



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 413 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

10 AGO. 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 1541-2023-GOREMAD-DIRESA-MDD/DECICV-DGCIS/DIT, de fecha 02 de agosto del 2023, y el Memorando Nº 839-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 07 de agosto del 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional Conformando el Comité Técnico del Programa Desarrollo Infantil Temprano de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, periodo 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 29344 Ley Marco de Aseguramiento en Salud, tiene como objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, los literales b) y h) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161 que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno; así como dictar normas y lineamientos, técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, con Decreto Supremo Nº 010-2016-MIDIS, se aprueba Los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados: "Primero la Infancia" en el marco de la política de desarrollo e inclusión social, teniendo como objetivo, establecer los lineamientos que orienten el logro de resultados e intervenciones que garanticen el desarrollo infantil temprano;

Que, la Resolución Suprema Nº 023-2019-EF, aprobó el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano, el cual es un proceso progresivo, multidimensional, integral y oportuno que se traduce en la construcción de capacidades cada vez más complejas, que permiten a la niña y niño ser competentes a partir de sus potencialidades para lograr una mayor autonomía en interacción con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 292-2006/MINSA, se aprobó la NTS Nº 040-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño", que tiene la finalidad de brindar una atención integral de Salud de la Niña y el Niño de 0 a 9 años, que responda las necesidades de salud y contribuya a elevar la calidad de vida de éste grupo poblacional;

Que, mediante el Oficio Nº 1541-2023-GOREMAD-DIRESA-MDD/DECICV-DGCIS/DIT., de fecha 02 de agosto del 2023, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la Conformación del Comité Técnico del Programa Desarrollo Infantil Temprano de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, periodo 2023; siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 839-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 07 de agosto del 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2023-GOREMAD/GR, de fecha 05 de julio del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°413 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 10 AGO. 2023

Integral Por Curso de Vida y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité Técnico del Programa Desarrollo Infantil Temprano de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, periodo 2023, quedando integrada de la siguiente manera:

CARGO	FUNCION
Director Regional de Salud	Presidente
Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida	Miembro
Director de Participación Comunitaria y Educación para Salud	Miembro
Coordinadora Regional de Etapa de Vida Niño	Miembro
Coordinadora Regional de Estrategia Sanitaria Inmunizaciones DECICV	Miembro
Coordinadora ESR Alimentación y Nutrición DECICV	Miembro
Coordinadora Regional del Programa Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano y Familias Saludables DEPS	Miembro
Coordinadora Regional de Municipios Saludables	Miembro
Coordinadora Regional de Comunidades Saludables	Miembro
Coordinadora Regional de Instituciones Educativas	Miembro



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes que conforman el Comité Técnico del Programa Desarrollo Infantil Temprano de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, periodo 2023. Y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidad de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (02)
OEA/OEPP (02)
DECICV (03)
OCI/DTI (02)
JGC/SMLZ/YGU
OAJ/A.JE/JVM/jrct